

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 490/1961, de 16 de marzo, por el que se declara de urgencia la construcción de mobiliario para la sala de Conferencias y Reuniones del Ministerio de Obras Públicas.

Aprobado el proyecto de «Mobiliario para la Sala de Conferencias y Reuniones del Ministerio de Obras Públicas», redactado por el Gabinete Técnico de Arquitectura de Nuevos Ministerios, con un presupuesto de quinientas cuarenta y tres mil setecientas cuarenta y siete pesetas con sesenta céntimos, e incoado el oportuno expediente para su ejecución por el sistema de contratación directa, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, entre ellos lo que previene el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización la construcción de los muebles comprendidos en el proyecto de «Mobiliario para la Sala de Conferencias y Reuniones del Ministerio de Obras Públicas».

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para su ejecución por contratación directa por su presupuesto de quinientas cuarenta y tres mil setecientas cuarenta y siete pesetas con sesenta céntimos, cuyo importe será imputado a la partida correspondiente del presupuesto de aquel Departamento para la corriente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 491/1961, de 16 de marzo, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras de «Azud de derivación de aguas en el río Guadalfeo y del canal general de conducción para los nuevos riegos hasta el partididor general de Cañizares, proyecto parcial número uno», con arreglo al segundo proyecto reformado.

Por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco fué autorizada la celebración de la subasta de las obras de «Azud de derivación de aguas en el río Guadalfeo y del canal general de conducción para los nuevos riegos hasta el partididor general de Cañizares, proyecto parcial número uno», adjudicándose la misma por Orden ministerial de catorce de julio de dicho año.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de cinco de diciembre de mil novecientos sesenta se aprobó un segundo proyecto reformado de estas obras con presupuesto adicional líquido de quince millones novecientas veinte mil setecientas veintiocho pesetas ochenta y siete céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas, de las que son continuación, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras de «Azud de derivación de aguas en el río Guadalfeo y del canal general de conducción para los nuevos riegos hasta el partididor general de Cañizares, proyecto

parcial número uno», con arreglo al segundo proyecto reformado, últimamente aprobado, por el mismo sistema que se vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación.

Artículo segundo.—El importe del adicional líquido de dicho proyecto reformado de quince millones novecientas veinte mil setecientas veintiocho pesetas con ochenta y siete céntimos, a cargo del Estado, se hará efectivo mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España en las siguientes anualidades: mil novecientos sesenta y uno, ocho millones de pesetas; mil novecientos sesenta y dos, dos millones de pesetas, y mil novecientos sesenta y tres, cinco millones novecientas veinte mil setecientas veintiocho pesetas ochenta y siete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 492/1961, de 16 de marzo, por el que se autoriza la ejecución por la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado, por el sistema de contratación directa, de las obras de «Camino de acceso al faro de Touriñán, trozo I».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Camino de acceso al faro de Touriñán, trozo I», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la ejecución por el sistema de contratación directa de las obras de «Camino de acceso al faro de Touriñán, trozo I», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de dos de enero de mil novecientos sesenta y uno, al pliego de condiciones particulares y económicas aprobado para estos efectos y a las normas de la Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que reglamenta las contrataciones directas, las que serán ejecutadas por la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.

Artículo segundo.—El importe de ejecución de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de dos millones trescientas sesenta y tres mil quinientas sesenta y siete pesetas con setenta y seis céntimos, será imputado a la aplicación estado letra C, número uno, grupo B), del vigente presupuesto de gastos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 493/1961, de 16 de marzo, por el que se autoriza la ejecución por la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado, por el sistema de contratación directa, de las obras de «Torre para el faro de Buda».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Torre para el faro de Buda», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza la ejecución por el sistema de contratación directa de las obras de «Torre para el faro de Buda», con sujeción al proyecto de las mismas aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, al pliego de condiciones particulares y económicas aprobado para estos efectos y a las normas de la Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que reglamenta las contrataciones directas, las que serán ejecutadas por la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.

Artículo segundo.—El importe de ejecución de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de un millón ochocientas seis mil doscientas ochenta pesetas con cuatro céntimos, será imputado a la aplicación estado letra C, número uno, grupo B), del vigente presupuesto de gastos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 494/1961, de 16 de marzo, por el que se autoriza la ejecución por la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado, por el sistema de contratación directa, de las obras de «Reparación del edificio de la isla de Alborán».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Reparación del edificio de la isla de Alborán», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza la ejecución por el sistema de contratación directa de las obras de «Reparación del edificio de la isla de Alborán», con arreglo al proyecto de las mismas aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta, al pliego de condiciones particulares y económicas aprobado para estos efectos y a las normas de la Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que reglamenta las contrataciones directas, las que serán ejecutadas por la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.

Artículo segundo.—El importe de ejecución de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de un millón ciento cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve pesetas con sesenta y nueve céntimos, será imputado a la aplicación estado letra C, número uno, grupo B), del vigente presupuesto de gastos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 495/1961, de 16 de marzo, por el que se declara de urgente realización las obras del «Proyecto número uno del plan general de mejora del regadío de Lorca (Murcia)» y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta fué aprobado el «Proyecto número uno del plan general de mejora del regadío de Lorca (Murcia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de veintiocho millones setecientos cuarenta y un mil trescientas dieciocho pesetas treinta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto número uno del plan general de mejora del regadío de Lorca (Murcia)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de veintiocho millones setecientos cuarenta y un mil trescientas dieciocho pesetas treinta y tres céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 496/1961, de 16 de marzo, por el que se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Canal y acequias del primer sector de la margen derecha del Alagón (Cáceres)».

Por Orden ministerial de diez de abril de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de canal y acequias del primer sector de la margen derecha del Alagón (Cáceres)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cincuenta y ocho millones quinientas doce mil quinientas ochenta y siete pesetas cuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Canal y acequias del primer sector de la margen derecha del Alagón (Cáceres)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cincuenta y ocho millones quinientas doce mil quinientas ochenta y siete pesetas cuatro céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 497/1961, de 16 de marzo, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar el gasto de 1.378.330,68 pesetas para la ejecución de las obras de «Revestimiento del arroyo de La Reguera sobre el túnel de La Grandota», del ferrocarril de Tudela-Veguín a Lugo de Llanera.

Por Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos sesenta se autorizó al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por contrato directo por la Administración, y exceptuadas de subasta o concurso, las obras de «Revestimiento del arroyo de La Reguera, sobre el túnel de La Grandota», del ferrocarril de Tudela-Veguín a Lugo de Llanera, por su presupuesto de contrata de un millón trescientas setenta y ocho mil trescientas treinta pesetas con sesenta y ocho céntimos, cuyo gasto se hará efectivo en una sola anualidad, que se abonará con